

Ordenanza N.º 2019- 6

Una ordenanza enmendada que convoca a unas Elecciones Generales Conjuntas entre la ciudad de Victoria y el Distrito Escolar Independiente de Victoria, a llevarse a cabo el sábado 4 de mayo de 2019, para elegir alcalde y concejales para el Distrito 5 y el Distrito 6; y que establece procedimientos para la celebración de dichas elecciones, designa los distritos electorales y lugares de votación para las elecciones, nombra a ciertos funcionarios para realizar las elecciones, estipula la distribución de los gastos, estipula ahorros, declara una emergencia y estipula una fecha de vigencia.

Considerando que esta enmienda corrige el nombre del Administrador electoral del Condado, y

Ahora, por lo tanto, el Concejo Municipal de la ciudad de Victoria, Texas, ordena que:

1. Según las leyes del estado de Texas y el Fuero de la ciudad de Victoria, Texas, se ordena que se lleven a cabo unas elecciones generales en la Ciudad de Victoria, Texas, con el propósito de elegir un alcalde y concejales del Distrito 5 y el Distrito 6, el 4 de mayo de 2019, a no menos de 45 días después de la fecha de la presente ordenanza.

2. La Ciudad de Victoria y el Distrito Escolar Independiente de Victoria deberán participar conjuntamente en estas elecciones en virtud de un acuerdo que será celebrado entre estas entidades bajo el Código Electoral de Texas § 271.002, para los efectos descritos anteriormente para la ciudad de Victoria.

3. La Administradora Electoral del Condado de Victoria, Margetta Hill, por este medio es nombrada Administradora y Secretaria de Votación Anticipada para estas elecciones. La Administradora Electoral del Condado de Victoria realizará las elecciones, manejará los detalles administrativos y proveerá los votos emitidos en las elecciones de la Ciudad para el escrutinio por parte del Concejo Municipal, en conformidad con el Fuero de la Ciudad y la Constitución y leyes del estado de Texas.

4. Se autoriza por medio de la presente el uso de un sistema de votación de grabación directa para el día de las elecciones y para la votación anticipada en persona. Además, está autorizado el uso de boletas de votación ópticamente escaneadas para la votación anticipada por correo.

5. Konnie Prince es nombrada Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada para el escrutinio de las boletas de votos anticipados para estas elecciones.

6. Todos los gastos de estas elecciones conjuntas deberán ser prorrateados entre las subdivisiones políticas nombradas en este documento, de la manera estipulada por un Acuerdo de Elecciones Conjuntas, a ser celebrado por ellas, y el Administrador Municipal está autorizado a firmar dicho convenio electoral, de forma que sea aprobado por el Abogado Municipal.

7. Si cualquier parte de esta Ordenanza, o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia, es considerada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, las restantes disposiciones de la Ordenanza, no obstante, serán válidas, lo mismo que si la parte o partes consideradas inconstitucionales no se hubiesen aprobado.

8. Esta Ordenanza se presenta para una lectura de emergencia con base en la recomendación de la oficina de la Secretaria de Estado de Texas. porque una ciudad debe ordenar sus elecciones generales a más tardar el septuagésimo octavo (78.º) día antes del día de las elecciones, según el Código

electoral § 3.005(c). Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobada por este Concejo Municipal por el voto favorable de cinco o más miembros de dicho Concejo.

Aprobada, en lectura de emergencia, este día 2 de abril de 2019.

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

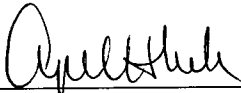
Abstenciones: 0

Aprobada y adoptada este día 2 de abril de 2019.



Paul Polasek, Alcalde de la
Ciudad de Victoria

Doy fe:

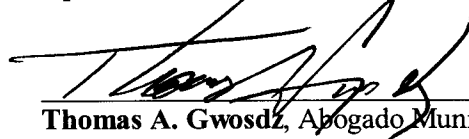


April Hilbrich, Secretaria Municipal



Distribución: Departamento Jurídico
Secretaria Municipal

Aprobada en cuanto a la forma jurídica:



Thomas A. Gwosdz, Abogado Municipal

Copias enviadas: 3 de abril de 2019

Enmienda
ORDEN DE LAS
ELECCIONES

Se ordena que se lleven a cabo unas Elecciones Generales Conjuntas el día sábado, 4 de mayo de 2019, para elegir:

Alcalde
Miembro del Concejo Municipal,
Súper Distrito 5
Miembro del Concejo Municipal,
Súper Distrito 6

La fecha límite para presentar una solicitud con el fin de agregar un nombre a la boleta electoral para las Elecciones Generales Conjuntas es el 15 de febrero de 2019, a las 5:00 p.m.

La votación anticipada por comparecencia en persona se realizará en el Centro de Salud Patti Dodson, 2805 N. Navarro, Salón A, Victoria, Texas, comenzando el 22 de abril de 2019 y terminando el 30 de abril, 2019. La votación anticipada tendrá lugar de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., a excepción del lunes, 29 de abril de 2019, y el martes, 30 de abril de 2019, cuando la votación anticipada se llevará a cabo desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., como lo exige la Sección 85.005 (d) del Código Electoral de Texas.

Las solicitudes para boletas de votación por correo se enviarán a:

Margetta Hill
Administradora Electoral del Condado de Victoria
2805 N. Navarro, Suite 500
Victoria, Texas 77901-3947

La Administradora Electoral debe recibir las solicitudes de boletas por correo a más tardar a la hora de cierre de operaciones del 23 de abril de 2019.

Emitida el día 19 de marzo de 2019.



Paul Polasek, Alcalde de la Ciudad de Victoria, Texas